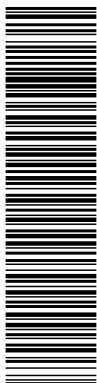


DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: NOTIFICAC. PTO. 30 PROPUESTA SOBRE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (NN.TT.)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EZ3N3-B3Z8M-6YZTQ Fecha de emisión: 19 de Abril de 2022 a las 15:08:00 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 12:24	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:57



El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 30º. PROPUESTA SOBRE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP/1030/2021 PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISO FIRME CONTRA EL FRAUDE Y TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, D. Jesús Manuel Bueno Quintero:

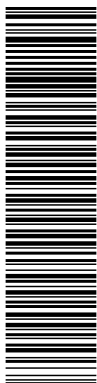
"El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del Programa NextGeneration EU, un instrumento dirigido al estímulo económico, siendo una de las medidas más importantes desde el punto de vista financiero asumidas desde la Unión Europea, en respuesta a una crisis sin precedentes causada por la COVID 19 en el año 2020.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), que constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, supone una oportunidad única para nuestro país y nuestras instituciones; pero para poder acceder a dichos fondos se debe estar preparado organizativa y estructuralmente.

El Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

El Ayuntamiento de Huelva tiene el compromiso firme y absoluto de evitar, y no tolerar en absoluto, conductas de fraude, corrupción ni la existencia de conflictos de intereses y de garantizar que, en su ámbito de actuación, los fondos gestionados se han utilizado de conformidad con las normas de aplicación, protegiendo los intereses financieros de la Unión en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: NOTIFICAC. PTO. 30 PROPUESTA SOBRE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (NN.TT.)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EZ3N3-B3Z8M-6YZTQ Fecha de emisión: 19 de Abril de 2022 a las 15:08:00 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 12:24	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2246424.EZ3N3-B3Z8M-6YZTQ.6D7F90FEE803735E60AFC6398B528AEFF6B93D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

En este sentido, el PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE que se propone para su aprobación es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El Plan será de aplicación a todos los órganos de la Corporación así como a todo el personal que intervenga en la gestión de los mismos y en él se establece una serie de medidas para garantizar que los fondos públicos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Para su control el Plan crea la denominada Comisión Antifraude dirigida a la prevención, detección, corrección y persecución de conductas fraudulentas; un órgano técnico e independiente, cuya actuación responderá a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Acompañando al Plan Antifraude se propone aprobar una declaración Institucional antifraude con la que la corporación municipal mostrará el compromiso firme de las autoridades de tolerancia cero frente al fraude y de desarrollar un planteamiento proactivo y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo.

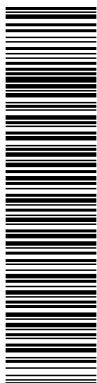
Se insta al Pleno a aprobar la siguiente propuesta:

Aprobación del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP/1030/2021 PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS y la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL COMPROMISO FIRME CONTRA EL FRAUDE Y TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE".

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica D. Francisco J. Tenorio Salgado, de fecha 18 de febrero de 2022, que dice lo que sigue:

"1º.- El Gobierno de España aprobó, en la sesión del Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española (PTRT). El PRTR está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión Europea para acogerse al Plan de Recuperación para Europa NextGenerationEU.

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: NOTIFICAC. PTO. 30 PROPUESTA SOBRE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (NN.TT.)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EZ3N3-B3Z8M-6YZTQ Fecha de emisión: 19 de Abril de 2022 a las 15:08:00 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 12:24	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2246424.EZ3N3-B3Z8M-6YZTQ.6D7F90FEE803735E60AFC6398B529AEFF69B3B3D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2º.- Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control.

3º.- El artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone lo siguiente: "Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".

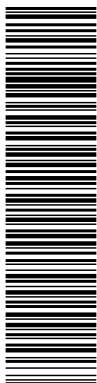
4º.- El artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre establece que el Plan de medidas antifraude deberá ser aprobado por la entidad ejecutora en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

5º.-El Ayuntamiento de Huelva ha concurrido a varias convocatorias de subvenciones del PRTR, siendo la regulada en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, la primera sobre la que ha recaído resolución de concesión con fecha 11 de diciembre de 2021.

6º.- Considerando que el plazo establecido de 90 días para que la entidad tenga aprobado un plan antifraude, tomando como referencia la fecha en la que se ha tenido conocimiento de la resolución citada en el punto anterior, es necesario que el Ayuntamiento de Huelva cuente con este Plan con anterioridad al 11 de marzo de 2022.

7º.- La Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica ha trabajado en la redacción del documento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Huelva que se somete a aprobación. Para ello se ha tenido en cuenta la normativa de referencia y se han tenido en consideración las orientaciones proporcionadas por el Ministerio de Política Territorial. Este plan posee la estructura de medidas que el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: NOTIFICAC. PTO. 30 PROPUESTA SOBRE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (NN.TT.)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EZ3N3-B3Z8M-6YZTQ Fecha de emisión: 19 de Abril de 2022 a las 15:08:00 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 12:24	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2246424.EZ3N3-B3Z8M-6YZTQ.6D7F90FEE803735E60AFC6398B529AEFF6B3B3D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

29 de septiembre determina, en torno a las cuatro áreas clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación, exclusivamente, a las actuaciones que lleve a cabo este departamento para la ejecución de los fondos del MRR, dentro de sus obligaciones establecidas en el PRTR. El Plan Antifraude tiene como objetivo garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que reciba el Ayuntamiento de Huelva se van a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para su control el Plan crea la denominada Comisión Antifraude dirigida a la prevención, detección, corrección y persecución de conductas fraudulentas; un órgano técnico e independiente, cuya actuación responderá a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

8º.- El Plan debe de implicar a las autoridades del Ayuntamiento de Huelva mediante una Declaración Institucional que manifieste el compromiso firme contra el fraude y tolerancia cero ante el fraude. El Plan Antifraude recoge esta Declaración Institucional como una medida que deja constancia del fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez que se hace llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos. Es oportuno por tanto acompañar la propuesta de aprobación del Plan Antifraude de la Declaración Institucional con la que la corporación municipal mostrará el compromiso firme de las autoridades de tolerancia cero frente al fraude y de desarrollar un planteamiento proactivo y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica anteriormente transcrita, en sus justos términos, quedando debidamente diligenciado por la Secretaría General en su aprobación, el Plan de Medidas Antifraude y la Declaración Institucional sobre compromiso firme y tolerancia cero ante el fraude.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Felipe Albea Carlini

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).